RESOLUCIÓN N° 1160/I.M.

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 05/16 A LA FIRMA *"PUNTO ELECTRICO S.R.L"* PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELECTRICOS.-

Ciudad del Este, 14 de julio de 2016.-

VISTO: El Memorándum N°. 125/2016 de fecha 03/03/16 presentado por la Unidad Operativa de Contratación, convocado por las Resoluciones N° 046/I.M., N° 077/I.M. y 782/I.M , así como las especificaciones Técnicas, el Costo Estimativo y la pro forma de Contrato elaborados por la Unidad Operativa de Contratación de la institución y aprobados por la Junta Municipal a través de la Resolución N° 757/2015 J.M., y la Resolución N° 143/2016 J.M. que autoriza a la Intendencia Municipal a efectuar el segundo llamado a Concurso de Ofertas N° 05/16 para la Adquisición de Materiales Eléctricos, los Informes de la División Control Presupuestario, Auditoria Interna, el Dictamen Jurídico e informe de la UOC-MCDE; y,

CONSIDERANDO: Que en la fecha fijada en la respectiva convocatoria se ha realizado el acto de recepción y apertura de sobres de ofertas conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia, habiéndose presentado como oferentes con sus respectivas propuestas comerciales las firmas: *"Punto Eléctrico S.R.L" y "Emporio Ferretería".-*

Que, analizadas la propuesta presentada referente a la capacidad técnica, los aspectos legales, así como los requerimientos exigidos, *la Comisión Evaluadora de Ofertas*, integrada a través de la Resolución N° 046/I.M., Art. 4°, eleva sus conclusiones a la Unidad Operativa de Contratación de la institución, ***recomendando adjudicar en el Concurso de Ofertas N° 05/16 para la "Adquisición de Materiales Eléctricos" a la firma "Punto Eléctrico S.R.L" por la suma de Gs. 116.416.910 (Guaraníes ciento dieciséis millones cuatrocientos dieciséis mil novecientos diez), por resultar la oferta conveniente a los intereses de la Institución Municipal***; recomendación a la que se adhieren *Auditoria Interna y la Asesoría Jurídica Municipal* al momento emitir sus respectivos dictámenes,

Que, por su parte la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la institución, en uso de sus atribuciones establecida art. 10 inc. 8 del Decreto N° 21909/2003 *refrenda la recomendación del Comité de Evaluación, y aconseja a la Intendencia Municipal disponer el pertinente acto de adjudicación*;

Que, el costo estimativo de los bienes a ser adquiridos se encuentra entre los 2000 y los 10000 jornales mínimos diarios, *por lo que Unidad Operativa de Contratación había recomendado en su momento a la Señora Intendente Municipal proceder al llamado para la ejecución de dicha obra a través del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas*, según lo dispuesto en la Ley N° 2051/2003 (Art. 16 Inc. b y concordantes), y el Decreto N° 21909/2003 (art. 67 y concordantes), *previa autorización pertinente de la Junta Municipal, en virtud a la Ley N° 3.966/2010 "Orgánica Municipal"; LA QUE FUE OTORGADA A TRAVÉS DE LA PERTINENTE RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO LEGISLATIVO.* **Asimismo queda a criterio de la empresa adjudicada la provisión de los productos, reservándose la Municipalidad el derecho de disponer el desembolso respectivo una vez que exista la aprobación por parte de la Junta Municipal y la habilitación del Código para el pago por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones**;

Que, asimismo, del informe respectivo de la División Control Presupuestario, se puede observar que existe disponibilidad presupuestaria en el ***Objeto de Gasto 340 30 001- BIENES DE CONSUMO DE OFICINAS E INSUMOS***, al cual se podrá imputar dicha contratación.

POR TANTO, y en base a los informes de la Comisión de Evaluadora, de la OUC-MCDE, el pertinente Dictamen de la Asesoría Jurídica y el informe de la Auditoria Interna Municipal:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº 1160/I.M.

Art. 1°.- **ADJUDICAR** en la Licitación por **Concurso de Ofertas Nº 05/16** a la firma "***Punto Eléctrico S.R.L***" con R.U.C.Nº 80076907-4 representada legalmente por la Sra. Olga Zunilda Rojas de Salinas con C.I.Nº 2.067.501 por la suma de *Gs. 116.416.910 (Guaraníes ciento dieciséis millones cuatrocientos dieciséis mil novecientos diez)* para la **"Adquisición de Materiales Eléctricos"**, conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nº 21.909 y normativas concordantes de la Ley N° 3.966/10 "Orgánica Municipal".-

Art. 2°.- **SUSCRIBIR** el contrato pertinente con la empresas adjudicada en el que se estipularán las bases y condiciones que regirá para el servicio de referencia.-

Art. 3°.- **DESIGNAR** a la Arq. RAQUELINA REINOSO, Jefa Interina de la División de Obras Municipales, la tarea de recepción y fiscalización de la cantidad y calidad de los servicios, quien será responsable personal y solidario, civil y penalmente de los mismos a fin de precautelar los intereses de la Municipalidad.-

Art.4 °.- **ESTABLECER** que la empresa adjudicada será la responsables civil y penalmente por cualquier daño que ocurra durante toda la provisión de los materiales o por vicios de los mismos, sin perjuicio de las acciones legales que corresponden a la Institución Municipal.-

Art. 5º.- **ENCOMENDAR** a la Unidad Operativa de Contratación la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes. Asimismo que queda a criterio de la empresa adjudicada la provisión de los productos, reservándose la Municipalidad el derecho de disponer el desembolso respectivo una vez que exista la aprobación por parte de la Junta Municipal y la habilitación del Código para el pago por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones.-

Art. 6°.- **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.

Abog. OSCAR W. OCAMPOS C.
Secretario General

Lic. SANDRA Mc LEOD ZACARIAS
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD CDAD. DEL ESTE
Intendencia

RESOLUCIÓN N° 384/2016 J.M.-

POR LA QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACION DE LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 05/16, A LA EMPRESA "PUNTO ELECTRICO S.R.L.", CONVOCADA PARA ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELECTRICOS, QUEDANDO ASI MISMO HOMOLOGADO POR ESTE ACTO EL CONTRATO RESPECTIVO-

VISTO: El Mensaje Nº 326/I.M. Por la cual la Intendencia Municipal remite la Resolución Nº 1160/I.M. por la cual se Adjudica la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 05/16 a la Firma "PUNTO ELECTRICO S.R.L.", para la Adquisición de Materiales Eléctricos, solicitamos la aprobación de la adjudicación la pertinente homologación del contrato, conforme disposiciones establecidas en la Ley Nº 3966/2010; **y,**

CONSIDERANDO: Que, obra en estos antecedentes el memorándum del coordinador de la Unidad Operativa de Contrataciones por la cual informa que existe disponibilidad presupuestaria para la adquisición de materiales eléctricos con fuente de financiamiento RECURSOS PROPIOS con un costo estimativo de 156.800.287, el Pliego de Bases y Condiciones, las Especificaciones Técnicas, el Precio Referencial, no así la Pro-forma del Contrato fue aprobado por la Junta anterior por Resolución Nº 757/2015 J.M., Que, obra el acta de fecha 10 de febrero de 2016, por la que no se ha presentado ningún oferente en la recepción de apertura de sobres.-,
QUE, obra la resolución Nº 143/2016 JM por la que se autoriza a efectuar el segundo llamado a concurso de ofertas No 05/16 para la adquisición de materiales eléctricos.-
QUE, obra el acta de apertura de sobres de ofertas presentándose 2 oferentes que son: PUNTO ELECTRICO S.R.L. Y EMPORIO FERRETERIA, la primera con una oferta económica de 116.417.688 Gs. y la segunda 154.241.980 Gs. QUE, obra el dictamen de la Comisión de Evaluación de ofertas por la cual recomienda a la autoridad convocante adjudicar el contrato a la empresa PUNTO ELECTRICO S.R.L., por la suma de 116.416.910 guaraníes de conformidad a la ley de contrataciones públicas ley Nº 2051/03 y su Decreto Reglamentario Nº 21903/03 y la ley Nº 3966/2010 Orgánica Municipal, obra el dictamen del Auditor Interno recomendando la Adjudicación en los mismos términos. En igual sentido el dictamen de la Asesoría legal de la Municipalidad de Ciudad del Este. QUE, en estas condiciones corresponde analizar si la empresa que presento la menor oferta ha cumplido con la presentación de los documentos sustanciales y formales de la oferta presentada, al respecto esta comisión ha corroborado minuciosamente los documentos y las mismas han cumplido a cabalidad los requerimientos que estipula el Pliego de Bases y Condiciones, en puridad corresponde la aprobación de la adjudicación por cuanto que la misma se ajusta a las disposiciones de la ley 2051/03 art. 28 y el art. 63 del decreto reglamentario Nº 21.909/03 que dice. LA ADJUDICACION deberá recaer en el oferente cuya oferta. 1- CUMPLA con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones. 2- tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y 3- presente el precio evaluado como el más bajo y el dictamen favorable de la Comisión Asesora Permanente de Legislación, aprobado en sesión Ordinaria de fecha 16 de Agosto 2016, según Acta Nº 035; **por tanto:**

LA JUNTA MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
Reunida en Consejo
R E S U E L V E

Art. 1°.- APROBAR las modificaciones articuladas en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Art. 2°.- APROBAR la Adjudicación de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 05/16, a la Empresa **"PUNTO ELECTRICO S.R.L",** realizada por la Administración Municipal a través de la Resolución Nº 1160/IM, para la adquisición de Materiales Eléctrico, por un monto de (G. 116.416.910) Guaraníes, ciento dieciséis millones cuatrocientos dieciséis mil novecientos diez, quedando asimismo **HOMOLOGADO** por este acto el contrato respectivo.-

Art. 3°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de Ciudad del Este, a los diez y seis días del mes de Agosto del año dos diez y seis.-

ABOG. BLAS DARIO DOMINGUEZ
Secretario General J.M.

JUAN CARLOS BARRETO M.
Presidente J.M.

PJM /fde

Municipalidad de Ciudad del Este
Paraguay
Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (595)(61) 501 705/10 - www.mcde.gov.py

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº 384/2016J.M

Ciudad del Este, 29 de agosto del 2016.-

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

MUNICIPALIDAD CDAD. DEL ESTE
Intendencia

Abog. OSCAR W. OCAMPOS
Secretario General .

Lic. SANDRA McLEOD ZACARIAS
Intendente Municipal